

3487

61/7283
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Abril 1/43

Res. por cuyo medio se aprueba
un acto de donación hecha
por el Estado a la Comuna
de Salcedo de una casa
situada en solar propio
en las calles "Presidente Cruji-
llo" y Duarte de la Villa
de Salcedo.

6 Piezas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

503

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Abril 10. del 1943.

Señor Doctor
Manuel de Js. Troncoso de la Concha,
Presidente del Honorable Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo el agrado de remitirle un proyecto de Resolución por cuyo medio se aprueba un acto de donación hecha por el Estado a la Común de Salcedo, de una casa situada en solar propio, en las calles "Presidente Trujillo" y "Duarte", de la Villa de Salcedo, a condición de que dicha casa sea destinada perpetuamente al alojamiento de una biblioteca pública.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

jg

861/7285



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el acto de donación a la Común de Salcedo, de la casa propiedad del Estado, construída en solar propio, situado en las calles Presidente Trujillo y Duarte, en la villa del mismo nombre, instrumentado por el Licenciado Homero Hernández Almánzar, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito de Santo Domingo, y consentido por el Estado Dominicano en favor de la Común de Salcedo en fecha cuatro (4) del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y tres (1943), y que copiado a la letra dice así:

"Yo LICENCIADO HOMERO HERNANDEZ ALMANZAR, ABOGADO-NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DE ESTE DISTRITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE POR ANTE MI PASO EL ACTO SIGUIENTE: -----
ACTO NUMERO SIETE.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarentitres, por ante mi, Licenciado Homero Hernández Almánzar, Abogado-Notario Público de los del número de este Distrito, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad número 7463 serie 31, renovada con el sello de Rentas Internas número 683, domiciliado y residente en la casa número diez de la calle "Josefa Perdomo", de esta ciudad y mi estudio abierto en la casa que ocupa la esquina Noroeste de las Calles Arzobispo Meriño y Padre Billini, marcada con el número diecinueve de esta última, y en presencia de los testigos que al final seran nombrados, comparecieron, de una parte, el Estado Dominicano, legalmente representado por el señor J. Furcy Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, dominicano, casado, portador de la Cédula Personal de Iden-

EL CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE LA LEGISLATURA

3^a LEGISLATURA *Ord. de 1943*
REGISTRADA AL No. *143*

en el folio..... del libro letra.....
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cinco*
hojas escritas en máquina á razón de dos
espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, D. R., el día 19 de Julio de 1943

Manuel Rodríguez
Jefe de las Operaciones del Senado.



1^a LEGISLATURA *Ord. de 1943*
REGISTRADA con el Num. *1206*

en el folio *92* del libro letra *B* de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de *5*
cinco hojas escritas en máquina

a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. *19 de Abril de 1943*

Manuel Rodríguez
Ayudante de Secretarías



Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del acto de donación celebrado entre el Estado y la
común de Salcedo, de fecha 4 de marzo, 1943.

ASUNTO:

PAG. No. 2

tividad número 3375 serie 1, renovada con el sello de Rentas Internas número 66, domiciliado y residente en la casa número once de la "Avenida Méjico", de esta Ciudad, según poder suscrito por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha diez de Febrero del año mil novecientos cuarentitres, que he tenido a la vista, archivado, y que copiado a la letra dice así: Presidentia de la República Dominicana. Por el presente y en virtud de la Ley sobre Representación del Estado en los actos jurídicos, confiero al Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, señor J. Furcy Pichardo, poder necesario para suscribir en nombre del Estado, el acto de donación a la Común de Salcedo, de la casa propiedad del Estado, construida en solar propio, situado en las Calles Presidente Trujillo y Duarte, en la villa del mismo nombre. En el acto debe hacerse constar que la donación se hace a condición de que la casa donada o la que se construya en su lugar, se destine perpetuamente al alojamiento de una Biblioteca Pública. - El presente poder ha sido dado y otorgado en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarentitres. Dios, Patria y Libertad, (Fdo) Rafael L. Trujillo, Presidente de la República; y de otra parte, la Común de Salcedo, legalmente representada por el señor Tulio Suazo, accidentalmente en esta misma Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, mayor de edad, Síndico Municipal, dominicano, portador de la Cédula Personal de Identidad número 1375, serie 55, renovada con el sello de Rentas Internas número 10298, domiciliado y residente en la casa número cuarenticinco de la calle Doroteo A. Tapia de la población cabecera de la Común de Salcedo, Provincia "Espaillat" debidamente autorizado por Resolución del Honorable Ayuntamiento de la Común de Salcedo, de fecha diecinueve del mes de Febrero del año mil novecientos cuarentitres, según copia certificada del Secretario del referido Ayuntamiento en fecha veintidos del mes de Febrero del año mil novecientos cuarentitres, que yo, Notario infrascrito, he tenido a la vista, examinado y archivado en mi protocolo de este año, a quienes yo, (A LA VUELTA)

DOMINICANA



Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados
Ayudante de Secretaría
Cibriel 1943

12 LEGISLATURA DE 1943
REGISTRADA con el Núm. 1206
en el folio 35 del libro letra B de
Asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 5
hojas escritas en máquina
razón de dos espacios interlineales.
Cibriel Trujillo, R. D. de



3 LEGISLATURA DE 1943
REGISTRADA AL No. 143
en el folio 38 del libro letra B de
Asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de 5
hojas escritas en máquina á razón de dos
espacios interlineales.
Cibriel Trujillo, R. D. de 1943
Jefe de las Oficinas del Senado.

CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del acto de donación celebrado entre el Estado y la común de Salcedo, de fecha 4 de marzo, 1943. ASUNTO. PAG. No. 3.

Notario Público, doy fé conocer, y me han declarado lo siguiente: Primero: El Estado Dominicano por el presente acto dona y traspassa a la Común de Salcedo una casa de su propiedad ubicada en un solar propio, colindado y descrito en la siguiente forma; Una casa construida de madera del país, techada de zinc, montada en cimientos de mampostería y pilotillos de madera, dividida en siete departamentos y una galería hacia el patio, con demás accesorios y dependencia, situada en la población cabecera de la Común de Salcedo, Provincia Espaillat, fabricada, como se ha dicho, en solar propio que también se incluye en la presente donación, con dieciocho varas y media castellanas de frente, por veintitres varas de la misma medida de fondo, radicado dicho inmueble entre las siguientes colindancias: al Norte, con propiedad que es o fué de Domingo Pérez H., (antes de la señora Juana Pichardo); al Sur, calle "Presidente Trujillo"; por el Este, calle "Duarte"; y al Oeste, con propiedad que es o fué de Porfirio Montes de Oca (antes de Pablo Minaya). El presente inmueble lo adquirió el Estado Dominicano por compra al señor Fermín Rodríguez en fecha cuatro del mes de Septiembre del año mil novecientos uno, por la suma de DOS MIL PESOS (\$2,000.00) MONEDA DE CURSO LEGAL, instrumentada la venta por el Notario Público Lorenzo Pablo Garrido. Segundo: El Estado Dominicano declara, por medio de su representante legal, que la presente donación la hace teniendo en cuenta que el referido inmueble o cualquiera otra casa que se construya sobre el señalado solar será dedicado a la fundación y alojamiento de una Biblioteca Pública, que por lo tanto la donación está sujeta a esta condición resolutoria, y que, si en cualquier instante, el inmueble fuere destinado a otro fin, la donación queda rescindida de pleno derecho sin necesidad de iniciar procedimiento alguno; bastando simplemente que se diera otro destino al inmueble para que el mismo entre de nuevo al patrimonio del Estado Dominicano. Tercero: La Común de Salcedo, legalmente representada, acepta en todas sus partes la donación que se concede por este acto, y acepta, además, expresamente, la condición resolutoria a que la



Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados
Ayudante de Secretaría
Abil 1943

10 LEGISLATURA DE 1943
REGISTRADA con el Núm. 1205
en el folio 37 del libro letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
cinco Hojas escritas en máquina
razón de dos espacios interlineales
Ciudad Trujillo, R. D. de Abril 1943



3^o LEGISLATURA de Mayo de 1943
REGISTRADA AL No. 143
en el folio del libro letra
No. 3 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de cinco
Hojas escritas en máquina a razón de dos
espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. de Abril 1943
Por el Sr. Presidente del Senado.

ASUNTO:

misma se sujeta, dependiendo de que se destine el inmueble que se dona, o cualquier casa que se construya en su lugar sobre el mismo solar, a otro fin que no sea el de una Biblioteca Pública para quedar automáticamente rescindida la donación. Cuarto: Para todo lo no previsto en el presente acto las partes me han declarado que ellas convienen remitirse al derecho común. Quinto: Una copia debidamente certificada de este acto será sometida a la aprobación del Congreso Nacional para dar conformidad a las prescripciones constitucionales; otra copia será enviada a la Oficina de Bienes Nacionales para fines de registro en el Catastro de Bienes Inmuebles del Estado Dominicano, y otra será entregada a la Común de Salcedo.- Hecho y pasado en mi estudio en la fecha supra-indicada, en presencia de los señores Alfonso R. Burgos y Virgilio Acevedo, dominicanos, mayores de edad, soltero y casado, respectivamente, portadores de las Cédulas Personales de Identidad números 4506-1 y 38303-1 respectivamente, debidamente renovadas, de este domicilio y residencia, ambos, libres de tacha y excepción, quienes después de lectura dada por mí y aprobada por las partes, firman junto con estas, conmigo y por ante mí, Notario, que certifico y doy fé.- Fdos. J. Furcy Pichardo, Tulio Suazo, A. R. Burgos, Virgilio Acevedo, H. Hernández A. (Notario).- Transcrito en Moca, el día 8 del mes de Marzo del año 1943, bajo el No. 8533 folio 436/42 del libro "E" de Transcripción Hipotecaria No. 93. CONSERVADOR DE HIPOTECAS Fdo. (Firma Ilegible).- Es copia fiel y conforme a su original, al cual me remito, siendo la primera en expedir hoy día trece de Marzo del año mil novecientos cuarentitres, a petición del Estado Dominicano, por lo que está exonerada de sellos de Rentas Internas. Certifico y doy fé. Lic. Homero Hernandez Almanzar.-"

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 33, Inciso 21, de la Constitución Política del Estado,

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el

BOLETIN

ASUNTO:

3^a LEGISLATURA
 RECORRIDA AL No. 143
 en el libro del libro letra P
 y Decretos votados por el Senado
 y escritos en máquina a razón de dos
 espacios interlineares.
 Ciudad Trujillo, D.R., 24 de Abril 1943
 Manuel Oromedea Senador



REGISTRADA con el Núm. 1206 DE 1943
 en el folio 32 del libro letra B de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de 5
 pines hojas escritas en máquina

Unidad Trujillo, R.D. de Abril 1943
 Ayudante de Secretaria
 Encargado de las Clases de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del contrato de donación celebrado entre el Estado y la Común de Salcedo, de fecha 4 de marzo, 1943. PAG. No. 5.-

ASUNTO:

este de donación arriba transcrito, consentido por el Estado Dominicano en favor de la Común de Salcedo en fecha 4 de marzo del año 1943.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día primero de abril del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100 de la Independencia; 80 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.-

Felipe Herrera
PRESIDENTE:
Felipe Herrera.

SECRETARIOS:

Milady Félix de L'Official
Milady Félix de L'Official.

Caldo Rospradel Batista
Caldo Rospradel Batista.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100 de la Independencia, 80 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha
M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente.

Rafael F. Bonnally
Rafael F. Bonnally
Secretario.

Moisés García Mella
Moisés García Mella
Secretario.

LUNA BOND
MADE IN U.S.A.

3^a LEGISLATURA *Ord. 1143*

REGISTRADA AL N.º *143*

del libro letra.....

N.º *38* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de *cinco*

hojas escritas en máquina é razón de dos
cupones interlineares.

Ord. 1143 de *1943*

Jefe de los Oficinas del Senado.



1^a LEGISLATURA *Ord. 1143*

REGISTRADA con el Núm. *1206*

en el folio *32* del libro letra *B* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de *5*

cinco hojas escritas en máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad de Santo Domingo, R. D. de *1943*

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados
Asistente de Secretarías

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Abril 7-43.-

457

Señor Lic.
Porfirio Herrera
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados.
CIUDAD.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a Ud. recibo de su oficio #503 de fecha lo. de abril de 1943, anexo al cual remitió el proyecto de Resolución aprobatorio de un acto de donación hecho por el Estado a la Común de Salcedo, de una casa, situada entre las calles "Presidente Trujillo" y "Duarte" de la Villa de Salcedo.

Pláceme comunicarle que el Senado, en su sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saluda a Ud. muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado.-

FAM/

861/7286

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Abril 7-43.-

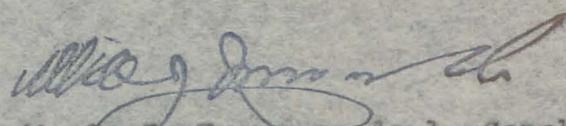
456

Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina
Honorable Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas tengo el honor de remitir a Ud., para los fines constitucionales, el anexo proyecto de Resolución por cuyo medio se aprueba un acto de donación hecha por el Estado a la Común de Salcedo, de una casa situada en solar propio, en las calles "Presidente Trujillo" y "Duarte", de la Villa de Salcedo.

Saluda a Ud. con la mayor consideración y respeto,


M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado.-

FAM/.

81/7291



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el acto de donación a la Común de Salcedo, de la casa propiedad del Estado, construída en solar propio, situado en las calles Presidente Trujillo y Duarte, en la villa del mismo nombre, instrumentado por el Licenciado Homero Hernández Almánzar, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito de Santo Domingo, y consentido por el Estado Dominicano en favor de la Común de Salcedo en fecha cuatro (4) del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y tres (1943), y que copiado a la letra dice así:

"YO LICENCIADO HOMERO HERNANDEZ ALMANZAR, ABOGADO-NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DE ESTE DISTRITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE POR ANTE MI PASO EL ACTO SIGUIENTE:-----
ACTO NUMERO SIETE.-En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y tres, por ante mí, Licenciado Homero Hernández Almánzar, Abogado-Notario Público de los del número de este Distrito, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad número 7463 serie 31, renovada con el sello de Rentas Internas número 683, domiciliado y residente en la casa número diez de la calle "Josefa Perdomo", de esta ciudad y mi estudio abierto en la casa que ocupa la esquina Noroeste de las Calles Arzobispo Meriño y Padre Billini, marcada con el número diecinueve de esta última, y en presencia de los testigos que al final serán nombrados, comparecieron, de una parte, el Estado Dominicano, legalmente representado por el Señor J. Furcy Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, dominicano, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad número 3375 serie 1, renovada con

3^{ta} LEGISLATURA
REGISTRADA AL N.º 143
Diciembre 1943

No. 38 del libro 1er.º

de las sesiones de Leyes, Resoluciones
y Decretos voladas por el Gobierno

y sesion de cinco

de las sesiones de Leyes, Resoluciones
y Decretos voladas por el Gobierno

de las sesiones de Leyes, Resoluciones
y Decretos voladas por el Gobierno

de las sesiones de Leyes, Resoluciones
y Decretos voladas por el Gobierno

de las sesiones de Leyes, Resoluciones
y Decretos voladas por el Gobierno



Manuel Antonio Rodríguez
Jefe de los Oficios del Senado

CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del acto de donación celebrado entre el Estado y la
ASUNTO: Común de Salcedo, de fecha 4 de marzo, 1943.-PAG. No.2.

el Sello de Rentas Internas número 66, domiciliado y residente en la calle número once de la "Avenida Méjico", de esta Ciudad, según poder suscrito por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha diez de febrero del año mil novecientos cuarenta y tres, que he tenido a la vista, archivado, y que copiado a la letra dice así: Presidencia de la República Dominicana. Por el presente y en virtud de la Ley sobre Representación del Estado en los actos jurídicos, confiero al Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, Señor J. Furcy Pichardo, poder necesario para suscribir en nombre del Estado, el acto de donación a la Común de Salcedo, de la casa propiedad del Estado, construída en solar propio, situado en las Calles Presidente Trujillo y Duarte, en la villa del mismo nombre. En el acto debe hacerse constar que la donación se hace a condición de que la casa donada o la que se construya en su lugar, se destine perpetuamente al alojamiento de una Biblioteca Pública.- El presente poder ha sido dado y otorgado en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y tres. Dios, Patria y Libertad, (Fdo). Rafael L. Trujillo, Presidente de la República; y de otra parte, la Común de Salcedo, legalmente representada por el señor Tulio Suazo, accidentalmente en esta misma Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, mayor de edad, Síndico Municipal, dominicano, portador de la Cédula Personal de Identidad número 1375, serie 55, renovada con el sello de Rentas Internas número 10298, domiciliado y residente en la casa número cuarenticinco de la calle Doroteo A. Tapia de la población cabecera de la Común de Salcedo, Provincia "Espaillat" debidamente autorizado por Resolución del Honorable Ayuntamiento de la Común de Salcedo, de fecha diecinueve del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y tres, según copia certificada del Secretario del referido Ayuntamiento en fecha veintidós del mes de Febrero del año mil novecientos cuarentitrés, que yo, Notario infrascrito, he

CONGRESO NACIONAL

3^{ra} LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 143

de fecha del libro letra:.....

No. 38 de asuntos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

consta de veinte
hojas escritas en máquina é razón de do-
ce espirales interlineares.

Redactado por Dr. Julio A. X3



CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del acto de donación celebrado entre el Estado y la Co-
ASUNTO: mún de Salcedo, de fecha 4 de marzo, 1943.- PAG. No. 3.

tenido a la vista, examinado y archivado en mi protocolo de este año, a quienes yo, Notario Público, doy fé conocer, y me han declarado lo siguiente: Primero: El Estado Dominicano por el presente acto dona y traspasa a la Común de Salcedo una casa de su propiedad ubicada en un solar propio, colindado y descrito en la siguiente forma: Una casa construida de madera del país, techada de zinc, montada en cimientos de mampostería y pilotillos de madera, dividida en siete departamentos y una galería hacia el patio, con demás accesorios y dependencia, situada en la población cabecera de la Común de Salcedo, Provincia Espaillat, fabricada, como se ha dicho, en solar propio que también se incluye en la presente donación, con dieciocho varas y media castellanas de frente, por veintitrés varas de la misma medida de fondo, radicado dicho inmueble entre las siguientes colindancias: al Norte, con propiedad que es o fué de Domingo Pérez H., (antes de la señora Juana Pichardo); al Sur, Calle "Presidente Trujillo"; por el Este, Calle "Duarte"; y al Oeste, con propiedad que es o fué de Porfirio Montes de Oca (antes de Pablo Minaya). El presente inmueble lo adquirió el Estado Dominicano por compra al señor Fermín Rodríguez en fecha cuatro del mes de Septiembre del año mil novecientos uno, por la suma de DOS MIL PESOS (\$2,000.00) MONEDA DE CURSO LEGAL, instrumentada la venta por el Notario Público Lorenzo Pablo Garrido. Segundo: El Estado Dominicano declara, por medio de su representante legal, que la presente donación la hace teniendo en cuenta que el referido inmueble o cualquiera otra casa que se construya sobre el señalado solar será dedicado a la fundación y alojamiento de una Biblioteca Pública, que por lo tanto la donación está sujeta a esta condición resolutoria, y que, si en cualquier instante, el inmueble fuere destinado a otro fin, la donación queda rescindida de pleno derecho sin necesidad de iniciar procedimiento alguno, bastando simplemente que se diera otro destino al inmueble para que el mismo entre de

CONGRESO NACIONAL

3^{ra} LEGISLATURA *Quinto 43*

DECRETADA AL No. *143*

en el folio del libro letra.....

No. *38* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cinco*

hojas escritas en máquina y razón de dos

espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, D.R. 10 de Mayo 1943

Agencia Consultiva

Por el Sr. Oficiario



CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del acto de donación celebrado entre el Estado y la Co-
ASUNTO:mún de Salcedo, de fecha 4 de marzo, 1943. PAG. No. 4.

nuevo al patrimonio del Estado Dominicano.- Tercero:La Común de Salcedo, legalmente representada, acepta en todas sus partes la donación que se concede por este acto, y acepta, además, expresamente, la condición resolutoria a que la misma se sujeta, dependiendo de que se destine el inmueble que se dona, o cualquier casa que se construya en su lugar sobre el mismo solar, a otro fin que no sea el de una Biblioteca Pública para quedar automáticamente rescindida la donación. Cuarto: Para todo lo no previsto en el presente acto las partes me han declarado que ellas convienen remitirse al derecho común. Quinto: Una copia debidamente certificada de este acto será sometida a la aprobación del Congreso Nacional para dar conformidad a las prescripciones constitucionales; otra copia será enviada a la Oficina de Bienes Nacionales para fines de Registro en el Catastro de Bienes Inmuebles del Estado Dominicano, y otra será entregada a la Común de Salcedo.-Hecho y pasado en mi estudio en la fecha supra-indicada, en presencia de los señores Alfonso R. Burgos y Virgilio Acevedo, dominicanos, mayores de edad, soltero y casado, respectivamente, portadores de las Cédulas Personales de Identidad números 4506-1 y 38303-1 respectivamente, debidamente reonvadas, de este domicilio y residencia, ambos, libres de tacha y excepción, quienes después de lectura dada por mí y aprobada por las partes, firman junto con estas, conmigo y por ante mí, Notario, que certifico y doy fé.- Fdos. J. Furchy Pichardo, Tulio Suazo, A. R. Burgos, Virgilio Acevedo, H. Hernández A. (Notario).- Transcrito en Moca, el día 8 del mes de Marzo del año 1943, bajo el Número 8533 folio 436/42 del libro "E" de Transcripción Hipotecaria No.93. CONSERVADOR DE HIPOTECAS Fdo. (Firma Ilegible).-Es copia fiel y conforme a su original, al cual me remito, siendo la primera en expedir hoy día trece de marzo del año mil novecientos cuarentitrés, a petición del Estado Dominicano, por lo que está exonerada de sellos de Rentas Internas. Certifico y doy fé. Lic. Homero Hernández Almánzar.-" En uso de las atribu-

CONGRESO NACIONAL

3^a LEYENDA UNICA... 143

REGISTRADA AL No. 143

en el folio del libro letra.....

No. 38 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco

hojas escritas en máquina y resán de

errores imperfecciones.

ciudad Trujillo... de... 143

[Handwritten signature]



CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del acto de Donación celebrado entre el Estado y la Co-
ASUNTO: mún de Salcedo, de fecha 4 de marzo, 1943.- PAG. No. 5.

ciones que le confiere el Artículo 33, Inciso 21, de la Constitu-
ción Política del Estado,

R E S U E L V E :

UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el
acto de donación arriba transcrito, consentido por el Estado Do-
minicano en favor de la Común de Salcedo en fecha 4 de marzo del
año 1943.

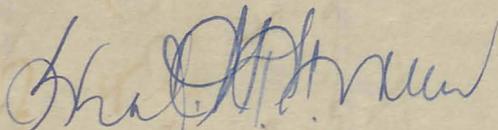
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciu-
dad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República
Dominicana, el día primero de Abril del año mil novecientos cua-
renta y tres; años 100 de la Independencia, 80 de la Restauración
y 13 de la Era de Trujillo.

Presidente:
fdo. Porfirio Herrera

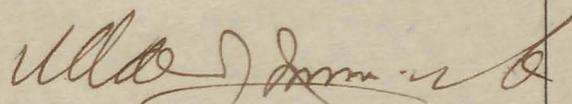
Secretarios:

fdos. Milady Félix de L'Official
Guido Despradel Batista.

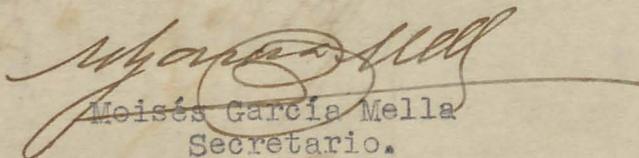
DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciu-
dad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República
Dominicana, a los siete días del mes de Abril del año mil no-
vecientos cuarenta y tres; años 100 de la Independencia, 80 de la
Restauración y 13 de la Era de Trujillo.



Rafael F. Bonnelly
Secretario.



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente.



Moisés García Mella
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

3^a LEGISLATURA *Ord. No. 43*

REGISTRADA AL No. *43*

el día del mes de

de asuntos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de *cinco*

hojas escritas en redonda á razón de dos
aspectos impalmes.

Ord. No. 43

Francisco...

Jefe de las Oficinas del Senado.





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 8323

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
10 de abril de 1943.

Señor
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República, tengo el honor de acusarle recibo de su comunicación No.456, de fecha 7 de abril en curso, e informarle que la Resolución por cuyo medio se aprueba el acto de donación hecha por el Estado a la Común de Salcedo, de una casa situada en solar propio, en las calles "Presidente Trujillo" y "Duarte" de aquella población, ha sido promulgada con fecha de hoy y registrada bajo el No.256.

Le saluda muy atentamente,

R. Paíno Pichardo,
Secretario de Estado de la
Presidencia

o.

81/7292